

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

RESOLUCION 3475/15

TIGRE, 5 de junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3475/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 26 de mayo de 2015, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto 630/15 emanado del Departamento Ejecutivo mediante el cual se concede a la firma JUANO S.A., la factibilidad de uso del suelo para desarrollar un emprendimiento urbanístico denominado “Remeros Beach” en la Localidad de Rincón de Milberg como URBANIZACION ESPECIAL conforme lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ordenanza 1894/96, Código de Zonificación del Partido de Tigre.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar los límites de altura establecidos por el Código de Zonificación para la realización del presente proyecto.

ARTICULO 3º.- Facúltase al D.E., a realizar las modificaciones que considere pertinentes para la ejecución del presente proyecto.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2015.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3475/15.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati,
Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 937/15